



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06ccctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO INSTAURADO POR HUGO EMIGDIO ORTIZ MURCIA CONTRA LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A. RADICACIÓN No.2019-00136-00.-

Como la anterior demanda ejecutiva singular reúne los requisitos del artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1. **LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO** en favor de HUGO EMIGDIO ORTIZ MURCIA contra la EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A. por concepto de gastos de curaduría asignados mediante auto de 22 de abril de 2021, dentro de la demanda Ejecutiva promovida por la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A. contra Roberto Carlos Barrera González y la Sociedad AGROFARM Negocios Integrales Agropecuarios S.A.S.
2. Por la suma de suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526), por concepto de capital.
3. Por los intereses legales al 6% anual desde el 7 de mayo de 2021 y hasta cuando se verifique el pago.
4. **ORDENAR** a la empresa demandada pagar las sumas cobradas en el término de cinco (5) días (Artículo 431 del C.G.P.) y diez (10) días para proponer excepciones (Artículo 442 ibídem), los cuales correrán simultáneamente.
5. **NOTIFICAR** la presente providencia personalmente a la demandada en la forma indicada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o también, artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba113a5ed9ced6c43577e61d0c1dc219834e6690d11aaf2ef7cc5ed36506b7a7**

Documento generado en 22/07/2022 07:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>